

## //Notas de Análisis//

### Uruguay y el metano: algo huele mal en las negociaciones sobre cambios climáticos (II)\*

\* Por Fernando González G

Cuando el presidente francés, Nicolas Sarkozy, anunció su intención de introducir un impuesto doméstico a las emisiones de carbón (CO<sub>2</sub>) en su lucha contra el cambio climático (“*que es el mayor desafío que actualmente enfrentamos...*”), en el mismo acto propuso que la Unión Europea imponga un arancel a las importaciones para gravar las emisiones de CO<sub>2</sub>, a los efectos de evitar un **unacompetencia desleal** con los productos locales que tengan que pagar ese tipo de impuestos: “**Pediré a Europa que se dote de una tasa de carbono en las fronteras**” (Sarkozy, septiembre de 2009).

Hasta el presente la OMC ha sostenido el criterio de que las restricciones al comercio sólo se pueden aplicar por ciertas cualidades “intrínsecas” de un producto y **no** por los **métodos y procesos de producción** que se utilizaron para su elaboración en el país de origen. (1)

En otras palabras: desde el punto de vista de las normas que regulan el comercio internacional, un país puede restringir la importación de un producto si demuestra que ese producto es contaminante “en-sí-mismo” (posee alguna cualidad o característica que lo haga nocivo para la vida y la salud de las personas o de los animales) (2), siempre y cuando aplique esas mismas restricciones a sus propios productos domésticos. Pero un país **no** puede restringir la importación de un producto aunque demuestre fehacientemente que dicho producto fue **producido** de forma contaminante, es decir, mediante **métodos o procesos** que conlleven altos “costos ambientales” en su país de origen. (3)

No hay vuelta de hoja: dos productos “similares” (*like products*) deben recibir el mismo trato comercial, aunque uno haya sido producido de forma “limpia” y el otro de forma contaminante, por así decir, “mugrienta”. Esta es una de las razones fundamentales por las cuales los ambientalistas detestan a la OMC (como ya detestaban al GATT desde mucho antes...). (4)

Teniendo en cuenta las tradicionales tendencias del GATT/OMC a privilegiar la libertad del comercio por sobre la protección ambiental y que la Ronda Doha languidece sin perspectiva de despabilarse, de esperar que los intentos por controlar/penalizar los contenidos en Gases de Efecto Invernadero de los productos que se comercializan se centren en otros ámbitos de negociación internacional, y **especialmente en las negociaciones sobre los cambios climáticos**. Es entonces probable que en el proceso de negociación de los instrumentos post-Kioto (el *Protocolo de Kioto* expira en 2012), y en el proceso preparatorio de la **Conferencia Río+20** (junio de 2012), una poderosa coalición de países proteccionistas, junto con el movimiento ambientalista (Greenpeace, WWF, etc.), secundados –como corresponde– por algún par de gobiernos “bienpensantes”, procuren introducir fuertes restricciones al comercio de productos de la ganadería por su pretendida contribución al “efecto invernadero” (5)

En lo referente a nuestro país, como ya nos prevenía hace un tiempo un estudio publicado por el INIA(6) “si bien las emisiones de metano por unidad de producto han disminuido marcadamente en la última década (María Methol, 2000), los valores son aún muy elevados, particularmente en la ganadería extensiva. Esto constituye una fuerte amenaza para este sector tan importante para la actividad económica del país, ya que ciertos mercados podrían erigir barreras no arancelarias a la

exportaciones uruguayas de carne y lana basándose en el alto costo ambiental de estos productos

Los países del MERCOSUR corremos el riesgo de ser los principales perjudicados por la introducción de una “tasa a los GEI”, y no sólo por nuestro sistema pastoril metano-intensivo, sino además por nuestra considerable distancia respecto a los grandes mercados consumidores: a los **contenidos de metano (CH<sub>4</sub>) (7)** se sumarán los **contenidos en CO<sub>2</sub>** insumidos en el transporte de nuestros productos (incluyendo la carne, las lanas, los lácteos, los cueros y el arroz). Las **food miles** calculan la distancia que un alimento recorre desde su lugar de producción hasta la mesa del consumidor. (8)

En fin, un auténtico desastre, por donde se lo mire...

El sistema preferido que han adoptado los países ricos para restringir/dificultar/limitar la circulación/ comercialización de productos considerados dañinos para el medio ambiente (y/o el clima mundial, según les convenga), y que no pueden ser discriminados mediante la aplicación de instrumentos arancelarios sin violar las normas de la OMC son los **eco-etiquetados** (especialmente las normas ISO 14.000 / SGM que forman parte de la serie ISO de la *International Standard Organization*). Estos **eco-etiquetados** conforman un sistema voluntario -no regulado por la OMC- y tanto los países como los productores o las empresas que no se avengan a adoptar este tipo de sistema voluntario de **eco-etiquetados** corren el riesgo de quedar “voluntariamente” excluidos de los mercados consumidores más exigentes (que son, de paso, los de mayor poder adquisitivo).

Enfrentados a unos 300 **eco-etiquetados** –y unos cuantos más que se añaden cada año- los consumidores y productores se ven sometidos a decisiones cada vez más complejas e intrincadas. Esto plantea de paso graves problemas de transparencia, rigor y credibilidad. **¿Quién certifica los certificadores?:** esta es la pregunta fundamental que corresponde formularse ante un panorama tan cargado de acechanzas. Ya los antiguos romanos se habían planteado un similar dilema cuando acuñaron su célebre frase *Quid custodet custodes* (¿Quién custodia a los custodios?). (9)

**FIGURA 1. Algunas de las eco-etiquetas que se utilizan en los países desarrollados**



Esta proliferación también nos habilita de paso a alimentar el sueño de la “etiqueta-propia”: un p como el nuestro, donde cada vaca dispone del equivalente a dos canchas de fútbol para pastar y a correteando por ahí a sus libres albedríos, disfrutando de un clima sumamente benigno podrá ve beneficiado con **eco-etiquetados** que garantizan –por ejemplo- que sus productos provienen de animales “felices”, con una dieta natural sin antibióticos ni hormonas, y criados además con mu espacio y amplias oportunidades de desarrollar estilos de vida en contacto con la naturaleza, en u ambiente que les permite “chivear” a piacere y dar rienda suelta a sus bajos instintos. (10)

**FIGURA 2. Eco-etiquetado que garantiza una cría y trato “humano” a los animales**



\*Meets the Humane Farm Animal Care Program standards, which include nutritious diet without antibiotics, or hormones, animals raised with shelter, resting areas, sufficient space and the ability to engage in natural behaviors.

Aunque parezca chiste, el Uruguay debería tomarse muy en serio estas evoluciones que se registran en torno a **la ganadería y los “cambios climáticos”**, por las gravísimas consecuencias que podrían traer aparejadas para nuestro comercio exterior en décadas venideras.

(1) La propuesta del presidente francés no sólo que resulta incompatible con las reglas del GATT/OMC, sino que de paso colide con la letra y el “espíritu” del **Principio 12** de la Declaración de Río 92 donde claramente se establece que “*Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional*”. Francia tiene muy “buenas” razones para encabezar esta cruzada internacional contra las emisiones de CO<sub>2</sub>: cerca del 80% de su electricidad se genera en centrales nucleares (CO<sub>2</sub>=cero).

(2) Excepciones generales contenidas en el Artículo XX (B) del GATT

(3) El caso “**Atún–Delfin**” (México y otros versus EEUU, 1991) es un *leading case* que sentó un precedente histórico en estas materias en el ámbito del GATT-OMC. VER: [http://www.wto.org/english/tratop\\_e/envir\\_e/edis04\\_e.htm](http://www.wto.org/english/tratop_e/envir_e/edis04_e.htm)

(4) Este criterio que aplica a rajatabla la OMC vuelve por el momento inviable un impuesto de las características que imagina el presidente Sarkozy.

(5) Al CH<sub>4</sub> se le aplicarían medidas de restricción “CO<sub>2</sub>-equivalentes”, es decir, multiplicadas por 21 (de acuerdo al *Global Warming Potential / GWP* del metano que calcula el IPCC en sus Informes).

(6) Cambio climático, gases de efecto invernadero e implicancias en los sectores agropecuario y forestal del Uruguay (Walter. E. Baethgen y Daniel L. Martino)  
[http://dmz.inia.org.uy/disciplinas/agroclima/publicaciones/ambiente/cc\\_gei\\_agrop\\_forestal.pdf](http://dmz.inia.org.uy/disciplinas/agroclima/publicaciones/ambiente/cc_gei_agrop_forestal.pdf)

(7) Las “*food miles*” son un factor que se utiliza cuando se trata de evaluar el impacto ambiental del alimento, incluyendo su impacto sobre el calentamiento global. Este tipo de cálculo se incluye cada vez más en el *carbon footprint packaging* de los alimentos.

(8) Por ejemplo, ¿qué es más “amigable” para el medio ambiente: un producto fabricado con electricidad generada con energía atómica –como suponen los franceses- u otro fabricado con electricidad proveniente de una central alimentada a gas, o a petróleo? Quién

sabe... Los **eco-etiquetados** poseen, en efecto, un enorme potencial discriminatorio.

(9) Esto sin mencionar otro placer mayúsculo que proporciona el cuerpo vacuno, a saber: rascarse contra los alambrados...

*\*Ex Embaja  
Master en Estudios del Desarrollo / Universidad de Ginebra, Suiza  
Miembro del C  
Docente Universidad ORT Uruguay*